

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2023

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación a que se refiere el presente pliego de condiciones la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Andosilla 2023, que se celebran entre los días 2 al 13 de septiembre y en las condiciones que a continuación se establecen, así como el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil para los días 3 a 13 de septiembre con un aforo mínimo de 1.000 localidades. La plaza deberá estar homologada y registrada en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

La contratación de la explotación de la plaza de toros adoptará la forma de concesión administrativa, gestionándose a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario.

El código CPV del presente contrato es el 9230000.-Servicios de entretenimiento.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto a la entidad licitadora que efectúe la proposición más ventajosa en los términos recogidos en el presente pliego.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Andosilla.

La unidad gestora del contrato es Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Andosilla.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se ha calculado considerando el valor de mercado de este tipo de servicios.

En el mismo se tiene en cuenta la cifra de negocio calculada en función de lo recaudado por la venta de entradas y abonos.

El precio máximo de las entradas y abonos fijados por la asistencia a los espectáculos son las establecidas por la adjudicataria, sin que puedan ser superiores a los precios de referencia que constan en el anexo.

El valor estimado del contrato será 38.977,44 € (cifra de negocio más presupuesto base de licitación), IVA excluido.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 23.967 € (veintitrés mil novecientos euros), IVA excluido.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia durante las fiestas patronales del año 2023.

La plaza de toros deberá estar montada y preparada para albergar los festejos taurinos en las fechas señaladas.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y



acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si participan conjuntamente varios licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidades financieras en la que se acredite que el licitador tiene la solvencia económica suficiente para asumir las condiciones de explotación de los festejos a celebrar en la plaza de toros de Andosilla.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años (2018, 2019 y 2022) (se excluyen años 2020 y 2021 por la suspensión de fiestas patronales motivado por la pandemia), al menos uno en cada año, un contrato similar, por un importe mínimo de 15.000 euros (excluido IVA), con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Asimismo, deberá contarse con carta de compromiso del propietario de la plaza, garantizando la disponibilidad de la plaza en las fechas de ejecución del presente contrato. Asimismo, deberá contarse con certificado de la homologación y registro de la referida plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.



Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que lo soliciten.

9.1- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fijara en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de **QUINCE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.



En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

La oferta contendrá tres sobres: "Sobre nº 1: Documentación administrativa", "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre nº 1: "Documentación Administrativa"



Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.
Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.
2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.
3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. Acreditación de la solvencia económica.
5. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Sobre 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Los licitadores deberán presentar un programa de los festejos taurinos para las fiestas de Andosilla 2023 en los que se detallen:

- 1.- La celebración de todos y cada uno de los festejos taurinos que rigen la presente contratación.
- 2.- Las ganaderías y tipo de reses que se utilizarán para cada uno de los festejos, detalladas de manera individual.
- 3.- Los participantes en cada uno de los espectáculos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Ganadería y reses. Puntuación máxima 20 puntos
Se valorará la variedad y calidad de las ganaderías en el conjunto de los espectáculos programados y la mejor adecuación de las ganaderías y reses a los espectáculos que se contratan.
Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar contratos, certificaciones acreditativas de los organizadores de los festejos que permitan demostrar la participación de cada una de las ganaderías y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación.
- b) Participantes en los concursos: Puntuación máxima 20 puntos
Los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de que las personas intervinientes en cada uno de los concursos han participado en festejos de igual o



similar categoría. A tal efecto, se admitirán contratos, reseñas del programa de fiestas, carteles informativos, certificaciones de los organizadores de los festejos..... Se otorgará mayor puntuación cuando se oferten participantes que cuenten con galardones reconocidos en cada tipo de festejo.

Se pretende que alguno o todos los festejos programados sirvan como vehículo de promoción de nuevos valores por lo que los licitadores deberán señalar en su propuesta la forma en que se van a realizar las tareas de promoción detallando las personas que se proponen para ello y su trayectoria.

Distribución de la puntuación en este apartado:

- a) Participación de especialistas más galardonados en las últimas temporadas en cada tipo de festejo. Hasta 15 puntos.
- b) Promoción de nuevos valores. Hasta 5 puntos.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

El Ayuntamiento de Andosilla velará por que los espectáculos que oferten las empresas no sean vejatorios ni discriminen a las mujeres, siguiendo el principio de igualdad de género.

Sobre 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, además de la oferta económica se valorará:

- a) La oferta económica: hasta 50 puntos
La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.
$$\text{Puntuación de la oferta} = 50 \times (\text{precio mínimo ofertado/oferta presentada})$$
- b) El porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: hasta 10 puntos.
 - 6 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación.
 - 8 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación.
 - 10 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

La falta de documentación en este apartado (documentación criterios sociales) supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.



La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por los miembros de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Andosilla:

Presidente: Santiago Mayor Usún

Vocales:

Concejal: Beatriz Sádaba Argáiz

Concejal: Mario Murugarren San Miguel

La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

Actúa como secretaria, la de la Corporación y como Interventor, D. Aitor Laparra Navarro.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicaran el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentara a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:



1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditara su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la Participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Numero de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.



5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Andosilla.

Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Andosilla la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

7. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, así como recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la prima.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de danos y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolverse la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

3.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.



4.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

14.- GARANTIAS.

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación del contrato, que podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

En todo lo referente a la constitución y reajuste de la garantía definitiva, así como en la preferencia en la ejecución de las garantías se estará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día de terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los documentos relacionados en la cláusula decimotercera del pliego y el resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva.

Además del contrato, el contratista deberá firmar el pliego regulador de la contratación.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario asume las obligaciones siguientes:



1.- Poner a disposición del ayuntamiento la plaza de toros, con las preceptivas autorizaciones, para la celebración de los festejos taurinos programados en el presente pliego. El Ayuntamiento podrá hacer uso de la plaza libremente, siempre que no impida ni dificulte los festejos programados y contratados con el adjudicatario, el cual podrá hacer uso de la plaza para cualquier otro festejo fuera de los programados, siendo a su cargo la totalidad de los gastos, siempre que no coincida con otro acto organizado por el Ayuntamiento.

2.- Organizar por su cuenta y como mínimo los siguientes festejos y con arreglo a las condiciones que se detallan:

Fiestas de Septiembre: Deberán organizarse como mínimo los siguientes espectáculos:

- Sábado 10 de septiembre: Concurso de Recortadores.
- Domingo 10 de septiembre: Encierro de toros
- Domingo 10 de septiembre: Gran Prix
- Lunes 11 de septiembre: Exhibición de bravura
- Martes 12 de septiembre: Concurso de recortadores con anillas

3.- Solicitar ante las Administraciones Foral y del Estado que en cada caso sean competentes, todos los permisos y autorizaciones que con carácter previo, simultáneo o posterior sean necesarios para la celebración de los festejos, todo ello con la antelación necesaria, así como al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios para el otorgamiento de tales permisos.

4.- Correrán de su cuenta el pago de honorarios, salarios, cotizaciones a la seguridad social, dietas, compensaciones y retribuciones de cualquier tipo que sean necesarias para la contratación del personal encargado de la organización y celebración de los festejos contratados, incluidos los jefes de lidia. En todo caso deberá cumplir la legislación en materia laboral y de seguridad social.

En ningún caso el Ayuntamiento de Andosilla será responsable del incumplimiento de los contratos celebrados por el empresario de la plaza para la organización y celebración de los festejos.

5.- Deberá asimismo y a su costa, proporcionar el ganado que sea necesario para el desarrollo de los festejos y el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidos sobre transporte, lidia y muerte del mismo, en especial los de carácter sanitario.

6.-Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños que se pudieran derivar de la organización de los festejos.

7.-Entregará al ayuntamiento 97 pases gratuitos para los festejos organizados con diez días de anticipación (85 pases de adulto y 12 pases niños) y los pases necesarios para los integrantes de la banda de música txiki.

8.- Impresión de los abonos para los festejos taurinos.

9.- Limpieza de la plaza de toros.

10.- Finalizados los festejos taurinos, el adjudicatario deberá dejar las puertas de acceso cerradas.



11.- El adjudicatario asumirá la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

12.- El adjudicatario deberá permitir la venta de bebidas y helados en el interior de la plaza.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

18.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES

El Ayuntamiento de Andosilla tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.

Las infracciones y sanciones que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos

Constituirán FALTAS MUY GRAVES:

Incumplir la obligación establecida en la condición decimoquinta, párrafo 1 de este pliego.

Carecer de la licencia de apertura y actividad previa a la realización de los espectáculos taurinos.

Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que hace referencia el presente condicionado como obligatoria.

La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza bovina de lidia, respectivamente.

La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

Dejar de realizar los espectáculos previstos en este Pliego y en su caso los ofertados por el adjudicatario.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES

Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego.

La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.

SE CONSIDERARÁN FALTAS LEVES

El resto de infracciones.



RÉGIMEN DE SANCIONES. - Las infracciones serán sancionadas:

Con la extinción del contrato, la comisión de tres infracciones que hubieran sido sancionadas como faltas graves.

Con la extinción del contrato sin perjuicio de la posible indemnización de daños y perjuicios, por la comisión de una falta muy grave en el período de duración del contrato siempre que el incumplimiento suponga la imposibilidad de ofrecer del espectáculo

Con multa de 2.000 a 5.000 Euros las faltas calificadas como muy graves.

Con multa de 300 a 1.000 Euros las faltas calificadas como graves.

Con multa de hasta 300 Euros las faltas calificadas como leves.

Previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS.- Las faltas prescribirán: las muy graves a los dos años, las graves, al año y las leves, al mes, contado en todos los casos desde la comisión de la infracción.

ORGANO COMPETENTE PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.- Será órgano competente para imponer las sanciones previstas: el Alcalde-Presidente.

19.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Andosilla autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

20.-PROTECCIÓN DE DATOS



De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Andosilla.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c. del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).



ANEXO I.
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O ENTIDADES LICITADORAS Y
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Declarante:

Doña/Don , DNI
..... vecina/o de con Domicilio en
.Código Postal:..... Población: calle,
número piso, puerta:..... en representación de (si procede) :
.....
..... con domicilio en Código Postal:..... Población:
.....
NIF..... teléfono N°..... fax
N°..... y correo
electrónico.....enterada/o de los
pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de servicios para los festejos
taurinos fiestas patronales 2023 en Andosilla (Navarra)

Expone:

•Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:.....

•Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En , a de de 2023

Firma del licitador o licitadores



ANEXO II.
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

Declarante:

Doña/Don , DNI
..... vecina/o
de
con Domicilio en .Código Postal:..... Población:
..... calle, número piso, puerta:
.....
en representación de (si procede) :
.....
..... con domicilio en Código Postal:..... Población:
.....
NIF..... teléfono Nº..... fax
Nº y correo electrónico.....
enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de servicios para los festejos taurinos fiestas patronales 2023 en Andosilla (Navarra)

Declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:
.....

En , a de de 2023



Firma del licitador o licitadores

ANEXO III.
MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

El/la que suscribe:

Doña/Don DNI
..... vecina/o
de
con Domicilio en .Código Postal:..... Población:
..... calle, número piso, puerta:
..... en
representación de (si procede) :
.....
..... con domicilio en Código Postal:..... Población:
.....
NIF..... teléfono N°..... fax
N° y correo
electrónico.....

Informada/o y conocedora/conocedor:

del condicionado y cláusulas económico administrativas particulares y técnicas particulares aprobados para la adjudicación del contrato de servicios para los festejos taurinos fiestas patronales 2023 en Andosilla (Navarra)

Se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

ESPECTÁCULOS OBLIGADOS	
MES DE SEPTIEMBRE	
Sábado 9 de septiembre Horario: 17:30	
Tipo de espectáculo	Concurso de recortadores (exhibición y espectáculo)
Cartel propuesto	
Domingo 10 de septiembre	
Tipo de espectáculo	Encierro de toros Horario: 12:00 a 13:00 horas



	Gran Prix Horario: 17:30
Cartel propuesto	
Lunes 11 de septiembre Horario: 17:30	
Tipo de espectáculo	Exhibición de bravura
Cartel propuesto	
Martes 12 de septiembre Horario: 17:30	
Tipo de espectáculo	Concurso de recortadores con anillas
Cartel propuesto	

Precio de abonos	GENERAL: 35 EUROS JUBILADOS/PENSIONISTAS: 30 EUROS MOTARRON: 30 EUROS NIÑOS (6 a 12 años): 20 EUROS (MENORES DE 6 AÑOS ACOMPAÑADOS, GRATIS)
Precio de entradas	GENERAL: 12 € NIÑOS (6 a 12 años): 10 € (MENORES DE 6 AÑOS ACOMPAÑADOS, GRATIS)

- Criterio social (porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción).....
- Oferta económica: (consignar en número y letra) –sin IVA-.

En, a dede 2023

Firma del licitador o licitadores

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaría, para hacer constar que el presente Pliego regulador, que consta de 16 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía numerada 267/2023, de 4 de julio.

